



REGLAMENTO DE PRE PRÁCTICA 2018

1. Durante 3^{ro} y 4^{to} Año los alumnos podrán optar a realizar un período de Pre Práctica que tendrá como objetivo introducir y familiarizar al alumno con el medio laboral, con el objeto de efectuar y desarrollar algunas tareas y competencias que forman parte del perfil de egreso.
2. El período de pre práctica se desarrollará durante una semana, en vacaciones de invierno, en un horario de 8 horas diarias determinado por la empresa, con un máximo de 40 horas.
3. Las Pre Prácticas se cumplirán ejecutando labores afines a la especialidad, no quedando exenta el desarrollo de labores menores.
4. Las Pre Prácticas deberán efectuarse exclusivamente dentro de las comunas de Limache, Olmué, Quillota, La Cruz, La Calera, Hijuelas y Nogales.
5. Con el objeto de formalizar la Pre Práctica entre la empresa y el Liceo, se deberá firmar un convenio en donde se establecen deberes y derechos de cada una de las partes.
6. El alumno será supervisado y evaluado por un representante de la Empresa, de acuerdo a pauta de evaluación de Pre Práctica.
7. “La empresa podrá proporcionar colación y movilización, o una asignación convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno” por las horas estipuladas (Ley N°19.250, Art. 1°, N°2).
8. Profesionales del establecimiento realizarán una visita a la empresa, con el objeto de obtener del tutor un informe sobre el desempeño del alumno.
Esta visita no necesariamente deberá coincidir con el período de pre práctica del alumno.

9. Durante el período de Pre Práctica el alumno estará protegido por el Seguro Escolar, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 16.744.
10. Por ningún motivo están autorizados los cambios de Pre Práctica. Cualquier abandono del lugar de trabajo significará automáticamente reprobación.
11. Cualquier engaño, falsedad, fraude o simulación en que incurra el alumno, determinará - sin apelación posible - la automática reprobación del proceso, junto a las otras sanciones que adopte el Establecimiento, de acuerdo a su Reglamento Interno.
12. A partir del día 07 de junio, el alumno podrá solicitar al Jefe de Especialidad el Convenio de Pre Práctica para llevarlo al empleador para su timbraje y firma. Deberá devolverlo a más tardar el 03 de julio al Jefe de Carrera, quien autorizará el lugar de pre práctica. Sólo a partir de este momento su proceso quedará inscrito y sujeto a supervisión y evaluación. **No existe autorización para realizar este trámite en horas de clases.**
13. La supervisión de Pre Práctica no tiene ningún costo arancelario para el apoderado y/o alumno.
14. La evaluación que realice la empresa considerará la ejecución de tareas relacionadas con el perfil de egreso (50%) y los objetivos de aprendizajes genéricos que ha determinado el establecimiento (50%).
15. En la segunda semana a vuelta de vacaciones, el alumno deberá entregar al Jefe de Carrera un informe técnico de dos (2) páginas sobre su pre práctica, que tendrá un valor de un 40% de la nota total del proceso. El otro 60% corresponderá a la evaluación que realice la Empresa.
16. Cualquier aspecto no considerado en el presente Reglamento de Pre Práctica será resuelto por el Jefe de Especialidad, el jefe de la Unidad Técnica, y el Director del Establecimiento.

Junio, 2018.